



EJECUTIVO

RAD: 2023-00808-00

ART

Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 10 de mayo de 2024

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil Veinticuatro (2024)

Del escrito de contestación presentado por el apoderado del demandado LUIS HERNANDO MONROY BARRERO se corre traslado por el término de (10) diez días a la parte ejecutante para que se pronuncie sobre el mismo y solicite o adjunte las pruebas que pretende hacer valer en la presente ejecución, de conformidad al numeral 1 del artículo 443 del CGP.

Finalmente, se reconoce personería al abogado MARLEIBI RAMIREZ TORRES como apoderado principal y al abogado JORGE ANDRES SANDOVAL CAICEDO como apoderado suplente del demandado LUIS HERNANDO MONROY BARRERO, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con los artículos 74 y ss del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado No. 065 del 14 de mayo de 2024